

Asunción, 16 de octubre de 2012

Irracional acusación fiscal, desata nuevas olas de violencia en un proceso inconstitucional. ¿Se continúa con la casería de "chivos expiatorios"?

Por resolución del 5 de octubre del presente año el Juez Félix. E. González ordenó la aprehensión de 14 personas por estar supuestamente vinculadas al secuestro del ganadero Luis Lindstron. Se llevaron a cabo varios allanamientos en Concepción para capturarlos/as; niños traumatizados son el saldo negativo que dejan esas intervenciones. Seis de los/as buscados/as podían haber sido sometidos/as al proceso en el 2011, sin embargo, los/as fiscales/as no tomaron interés en ellos/as hasta que se dieron hechos de violencia que hacía propicia la búsqueda de chivos expiatorios.

La acusación presentada por los/as fiscales/as contra estas 14 personas, nunca aclaró qué hechos concretos se atribuye a cada una de ellas, a pesar del pedido formulado en reiteradas ocasiones por las mismas y sus abogados/as.

El Ministerio Público pretende que en este caso se abra un juicio fundado en un relato genérico que no expresa con precisión de qué se defenderá cada acusado/a; esto viola la Constitución Nacional, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Código Procesal Penal. El sentido común indica que toda persona acusada tiene derecho a conocer la conducta que se le atribuye y cómo ello se promete probar en juicio.

En el 2011, en la audiencia establecida para controlar la acusación del Ministerio Público, el ex juez de garantías Gustavo Bonzi, criticó el grave error cometido por los fiscales/as al presentar una acusación defectuosa. En cumplimiento de la ley resolvió que no era admisible una acusación como la presentada, dejó sin efecto el proceso y ordenó la libertad de estas personas.

El Juez Bonzi fue inmediatamente enjuiciado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM); este lo procesó, antes que el Tribunal de Apelaciones de Concepción que revisaba su resolución decidiera si lo ordenado por Bonzi se ajustaba a la ley. En anteriores resoluciones el JEM se negó a procesar a los Magistrados antes de que se pronunciase el Tribunal de Apelaciones, que resolvía si lo decidido por un juez era correcto o no.

Bonzi fue más tarde destituido por el JEM en el año 2011. Quedó el mensaje para los demás magistrados de toda la República que queda prohibido develar las deficiencias de la Fiscalía en casos como éste, so pena de destitución del cargo.

No es extraño que la resolución de la Cámara de Apelaciones de Concepción revocase la libertad otorgada por Bonzi a los/as 14 acusados/as y sujetara de nuevo a estas personas al proceso penal. Esta decisión de la Cámara de Apelaciones dictada en agosto de 2011 fue atacada de inconstitucional ante la Corte Suprema de Justicia.

El Supremo Tribunal de la República aún no resolvió este planteamiento en torno a 6 de los procesados/as. A pesar de ello desde hace más de un año el Ministerio Público podía ordenar la detención de estas 6 personas que supuestamente considera peligrosas. Podía desde el 2011 continuar el proceso en lo que a ellas respecta, detenerlas, reclamar un juicio para su condena y no lo hizo. Recién ante los últimos hechos de violencia ocurridos en la zona norte, el MP procedió en el 2012 a obtener y llevar a cabo la gestión de la captura de los 6 junto con los demás procesados/as, sin establecer diferencia alguna.

El proceder del MP evidencia una terrible negligencia o bien que esto es una farsa. Si tienen pruebas de que estas 6 personas integran una banda de peligrosos delincuentes, por qué no sacaron las ordenes de captura e impulsaron el proceso para condenarlas el año pasado; nada se lo impedía pues sus defensas no cuestionaron la competencia de los jueces como lo hicieron los/as otros/as procesados/as. Hoy, ante la alarma social que por lo general exige castigo a cualquier precio se ordenó su captura junto con las demás personas procesadas.

Es evidente que la seriedad y el respeto a la Constitución no caracterizan a quienes desde el Ministerio Público y el Poder Judicial de Concepción se ocupan de esclarecer el caso del secuestro de Luis Lindstron. También puede pronosticarse que los/as buscados/as no encontrarán justicia ante esos tribunales.

La CODEHUPY ante esta situación:

1. Desconoce el valor constitucional del proceso que se sigue a estas personas.
2. Recuerda que se carece de una acusación seria y fundada, tal cual fue demostrado en el juicio ya sustanciado ante el juez Gustavo Bonzi y lamenta el proceder del Ministerio Público.
3. Advierte que estas órdenes de allanamiento hechas en la zona norte son dictadas en un proceso que debe ser aun declarado inconstitucional por la CSJ. Ellas afectan por su violencia y modalidad a gente inocente, entre ellos niños que han quedado traumatizados porque no se toman las medidas para responder a la necesidad de protegerlos en actos de esta naturaleza.

Un proceso SIN GARANTIAS solo será fuente de mayores arbitrariedades, frustraciones y peligro en el esclarecimiento de los delitos y crímenes. Injusticias como las cometidas socavan las instituciones republicanas y arriesgan a gente inocente. Esa es también una vía para que los verdaderos responsables queden impunes y el Ministerio Público duerma sobre laureles que no le corresponde. La negligencia con la que se actuó merece la condena de la ciudadanía y las autoridades correspondientes.

Contactos:
Carmen Coronel Prosman, Secretaria Ejecutiva
0971-365000